

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (LÍNEA 3) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2021, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, correspondientes a la línea subvenciones destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones (línea 3), de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de 5 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>


De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Pedro López Pastor



Código Seguro de Verificación: VH5DPYJKVAMZ8PR5UHJFU74G7XYHFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	VH5DPYJKVAMZ8PR5UHJFU74G7XYHFR	PÁGINA	1/2
			



Anexo

- Línea 3; Desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROSALUD

Expediente: FXFSU202021106142

CIF Entidad Solicitante: G04017026

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa "PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

A Subsanan: Punto 4.2.5: se remite a un Anexo III, en la documentación aportada existen dos anexos III y ninguno coincide con el epígrafe 4.2.5, si coincide dicho epígrafe con el documento adjunto Anexo I.

A Subsanan Apartado 5 Criterio 1: No hay ningún documento Anexo VII, sin embargo se aporta un documento adjunto Anexo II que si coincide con el epígrafe

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTAS SOLO

Expediente: FXFSU200202197615

CIF Entidad Solicitante: G04143806

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa "PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

A Subsanan: Punto 3: Ha marcado la casilla correspondiente a que se ha solicitado y obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administración,... Cuando la relación de subvenciones indicadas se refieren a convocatorias pasadas y a la convocatoria actual. Debe eliminar aquellas ayudas que no se refieran a la misma finalidad relacionadas con esta solicitud".

Código Seguro de Verificación: VH5DPYJKVAMZ8PR5UHJFU74G7XYHFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	VH5DPYJKVAMZ8PR5UHJFU74G7XYHFR	PÁGINA	2/2